

Programa Visitante Voluntario

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Para participar del Programa Visitante Voluntario se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) ser mayor de 18 años;
 - b) ser estudiante de curso de grado o posgrado, investigador o funcionario público;
 - c) tener conocimiento operativo de al menos un idioma oficial del MERCOSUR.

2. Al aplicar se deberá completar y enviar al IPPDH los siguientes documentos:
 - a) Formulario de solicitud de voluntariado;
 - b) Curriculum vitae u hoja de vida actualizada;
 - c) Carta de interés de participación, donde se explicita cómo desea contribuir al IPPDH;
 - d) Término de Acuerdo y Responsabilidad, completo y firmado ([Descargar](#));
 - e) Las y los servidores públicos, deberán adjuntar la autorización de la institución a la que pertenece;

3. El recibimiento de la documentación referida en el párrafo anterior no genera ninguna obligación para el IPPDH respecto del candidato.

4. El Programa Visitante Voluntario se registrará por los siguientes criterios:
 - a) La participación debe ser solicitada por la persona interesada;
 - b) La solicitud deberá indicar la duración, que no podrá ser inferior a dos (2) meses ni mayor de seis (6) meses;
 - c) La prestación de servicios de voluntariado será gratuita y todos los gastos relacionados con el programa, incluyendo gastos de viaje, visados, alojamiento y otros gastos relacionados deben ser cubiertos por el o la participante;
 - d) Todos los gastos incurridos en la realización de actividades determinadas por IPPDH pueden ser reembolsados;
 - e) El IPPDH no se hace responsable de enfermedades o accidentes que puedan ocurrir al participante del programa dentro o fuera de la oficina;
 - f) Las actividades comenzarán cuando la o el participante presente cobertura o seguro médico válido en la República Argentina durante todo el periodo de voluntariado
 - g) La persona voluntaria no será considerada empleada IPPDH, ni genera relación administrativa y/o contractual que implique el pago de salarios, pensión o beneficio social;

5. La o el participante deberá, durante su permanencia en el IPPDH:
 - a) Mantener la confidencialidad respecto a toda información restringida o no publicada del IPPDH a la que tenga acceso durante el programa. No podrá publicar cualquier informe o documento basado en la información obtenida durante el programa, excepto y/o

- exclusivamente si tuviere previamente la autorización del IPPDH y represente de forma digna y con una actitud de respeto y decoro ante la institución y sus autoridades;
- b) Utilizar los bienes del IPPDH exclusivamente para fines oficiales, teniendo los debidos cuidados;
 - c) Utilizar racionalmente los equipamientos e insumos informáticos del IPPDH;
 - d) Cumplir con las actividades en el horario de trabajo asignado por su supervisor. En el caso de enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida presentarse en el IPPDH o completar el periodo establecido en el acuerdo, la o el participante deberá informar a la Secretaría Ejecutiva;
 - e) Cumplir con las actividades demandadas y mantener siempre un trato respetuoso y digno con los demás.
 - f) El IPPDH se reserva el derecho de finalizar el voluntariado en cualquier momento, con un previo aviso al voluntario de 5(cinco) días hábiles. Al final del Programa, el visitante voluntario deberá elaborar un informe de actividades según el Anexo IV.
6. Verificada la conclusión satisfactoria del Programa, el IPPDH expedirá un Certificado de Participación y una Carta de Recomendación al participante del Programa Visitante Voluntario, según los Anexos V y VI.

PROCEDIMIENTO DE OFERTA DE VACANTES Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. El Programa Visitante Voluntario podrá iniciarse en cualquier momento del año, teniendo en cuenta las necesidades y las posibilidades del IPPDH, y será administrado por la Secretaría Ejecutiva del IPPDH.
2. La Secretaría Ejecutiva determinará el número de vacantes ofrecidas por el Programa Visitante Voluntario, sus respectivos planes de trabajo y supervisiones.
3. Solicitudes espontáneas de voluntariado podrán recibirse en cualquier tiempo, sin perjuicio de otros llamados, y estarán sujetas al análisis de la capacidad del IPPDH.
4. El plan de trabajo determinado para una vacante deberá ser detallado por la o el participantes y su supervisión durante la primera semana del voluntariado, teniendo en cuenta la duración acordada por el visitante voluntario.
5. El plan de trabajo podrá ser readaptado por las partes durante el programa, debiendo constar en el informe final de actividades.
6. La o el responsable de supervisar será responsable de acompañar la correcta evolución de las actividades del voluntario, observando el plan de trabajo aprobado.
7. El informe de actividades elaborado por la o el participante deberá ser evaluado por su supervisor inmediato, que deberá aprobar el documento.
8. El Certificado de participación y la Carta de recomendación serán firmados por el Secretario Ejecutivo o la o el responsable de supervisión.